

RESOLUCIÓN**(Expte. C/0563/14 KINTYRE / AVAMURA SVENSON)****SALA DE COMPETENCIA DEL CONSEJO****Presidente**

D. José María Marín Quemada, Presidente

ConsejerosD^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 10 de abril de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la toma de control conjunto de SVENSON, S.L., por parte de KINTYRE CLO I P.L.C. y AVAMURA ASSOCIATES, S.L., a través de WORDLD COSMETIC, S.A., (Expte. C/0563/14 KINTYRE / AVAMURA SVENSON), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, en cuanto a los pactos de no competencia y confidencialidad suscritos por KINTYRE y AVAMURA se consideran parte integrante de la operación en lo que no excedan de la duración de la empresa en participación, quedando sometidos a la normativa sobre acuerdos entre empresas en cuanto excedan de dicha duración, de conformidad con lo señalado en el párrafo (14) del informe propuesta. Asimismo, en lo referente a los pactos de no competencia y confidencialidad suscritos por los socios minoritarios de SVENSON, no se consideran accesorios a la operación de concentración por lo que quedan sujetos a la normativa sobre acuerdos entre empresas, según lo previsto en el párrafo (15) del informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.